

FECHA: 03/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 1030/2009

ID TÍTULO: 2500408

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria por la Universidad Pública de Navarra  |
| <b>Menciones</b>                     | Mención en Lengua Extranjera: Inglés, Mención en Lengua Extranjera: Francés, Mención en Música, Mención en Educación Física, Mención en Pedagogía Terapéutica |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad Pública de Navarra  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad Pública de Navarra  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Ciencias Humanas y Sociales   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias Sociales y Jurídicas   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.1 Datos básicos de la descripción del título: Determinación de menciones

3.1 Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Reformulación de las competencias del título

3.2 - Competencias transversales: Reformulación de las competencias

3.3 - Competencias específicas: Reformulación de las competencias

4.5 Curso de adaptación

5.5 Módulos, materias y/o asignaturas

10.2 Procedimiento de adaptación

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias que en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo 36 ECTS. Se ha de tener en cuenta de que si se quisiera realizar un reconocimiento de 30-36 ECTS por este concepto, conforme al Real Decreto 1618/2011, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente.

Madrid, a 03/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken